CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2021
"ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS SIGE 911 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 32/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el por el Sr. Ministro Abg. ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ, en su carácter de Ministro del Interior, y la firma* ***TSV DEL PARAGUAY S.R.L.*** *con RUC N° 80079379-0, domiciliada en la calle Herminio Giménez N° 3578 casi Tte. Rogelio Santacruz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM, con cédula de identidad N° 1.022.776, en carácter de Representante Legal, convienen en modificar el* ***Contrato N° 32/2021 de fecha 16-12-2021,*** *mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Contratación por la Vía de Excepción N° 04/2021 "Actualización y Adquisición de Equipos para el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias SIGE 911 - Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 403.674****, aprobada según* ***Dictamen D.G.A.J. N° 1353/2021*** *de fecha 22 de diciembre de 2021, y* ***Resolución N° 709*** *de fecha 22 de diciembre de 2021, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** *– el cual expresa: " ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula quinta, con motivo de realizar la corrección del precio consignado erróneamente en el Contrato, específicamente en el Lote 17, Ítem 1, sin que esta situación implique la modificación del precio total adjudicado. El detalle de la modificación se describe a continuación:*

1°: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 17 - Fuente de alimentación ininterrumpida									
1	*39121004-003*	*UPS de 20 KVA*	*5*	*Unidad*	*Unidad*	*LIEBERT*	*CHINA*	*50.000.000*	*250.000.000*

Todos los demás puntos no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
PROVEEDOR

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC. 80079379-0

ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py